



JUZGADO DE FAMILIA N°2  
18926/2017



OFICIO N° 40/2025-

Posadas, 01 de Abril de 2025.-

AL REGISTRO PROVINCIAL

DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados “**Expte. N° 18926/2017 CASTRO PRISCILA AYELEN S/ Determinación de Capacidad Conexidad Solicitada en autos 138627/2016 - SOTELO ALBA DELIA C/ CASTRO CARLOS FIDEL S/ Alimentos**”, que se tramitan por ante este Juzgado de Familia N° 2, a cargo del Dr. ROBERTO ANDERSSON FRANK, Juez, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1er. piso, Palacio de Justicia de la Provincia de Misiones, en los que se ha dispuesto librar el presente oficio a efectos de solicitarle se sirva TOMAR RAZON de la Restricción de Capacidad de la Srta. PRISCILA AYELEN CASTRO, DNI N° 35.487.668, fecha de Nacimiento: 28 de Junio del año 1993. Inscripto su Nacimiento en el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones bajo el: Tomo: 3°, Acta: 525, Año: 1993. En Posadas, Sección Primera, Fecha del Acta: 06/07/1993. A sus efectos legales, a continuación, se transcribe el Fallo que ordena esta medida: “*Posadas, 21 de Noviembre de 2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados “Expte. N° 18926/2017 CASTRO PRISCILA AYELEN S/ Determinación de Capacidad”, que tramita ante el Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única y; RESULTANDO: (...). CONSIDERANDO: (...); FALLO: 1) Disponer la Continuidad de la Restricción de la Capacidad de la Srta. PRISCILA AYELEN CASTRO DNI N° 35.487.668, de nacionalidad argentina, mayor de edad, en forma total para los siguientes actos: a) disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos. b) para actos de representación de terceros; c) actuación por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte; d) cobro de Haberes y/o Pensiones y administración de dicho dinero; DESIGNANDO a los Sres. ALBA DELIA SOTELO DNI N° 18.047.852, GUIDO EXEQUIEL CASTRO DNI N° 34.826.478 y JOAQUIN IGNACIO CASTRO DNI N° 42.762.478 como **SISTEMAS DE APOYO** de manera conjunta e indistinta con la función de representación para: a) el otorgamiento de los actos de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables, los que deberá realizarse previa autorización judicial, con debida participación de la Srta Priscila Castro y sujeto a oportuna rendición de cuentas; b) asimismo, la intervención en*”

los procesos judiciales y/o administrativos de que la Srta. Priscila Castro sea parte. 2- **RESTRINGIR** la **CAPACIDAD DE OBRAR** de la Sra. **PRISCILA AYELEN CASTRO** DNI N° 35.487.668 en forma parcial para los siguientes actos: a) 6 administración de bienes inmuebles y muebles registrables, debiendo contar con el asentimiento previo de su madre; b) para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. 3- Autorizar a los Sres. Alba Delia Sotelo DNI N° 18.047.852, Guido Exequiel Castro DNI N° 34.826.478 y Joaquin Ignacio Castro DNI N° 42.762.478, para que, en su carácter de apoyo a: a) gestionar y firmar toda documentación necesaria para la obtención de beneficios previsionales a favor de la Srta. **PRISCILA AYELEN CASTRO**, como así también a percibir todo tipo de haberes y administrar su dinero, con debida y periódica rendición de cuentas en autos; b) prestar el consentimiento informado cuando le sea requerido para que se le efectúe a Priscila Ayelen Castro prácticas médicas de alta complejidad, tomando debidamente en cuenta la opinión de ésta. 4- Disponer que en el carácter de apoyo la Sra. Alba Delia Sotelo; Guido Exequiel Castro y Joaquin Ignacio Castro deberán garantizar el bienestar general de Priscila Castro mediante controles periódicos de su salud. 4- Disponer que la Revisión de la presente resolución de Restricción a la capacidad de la Srta. **PRISCILA AYELEN CASTRO** la que deberá ser realizada en el mes de Noviembre de 2027, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo antes si las circunstancias del caso así lo ameritan. 5- A los fines de efectivizar la designación como Sistema de Apoyo de los Sres. **ALBA DELIA SOTELO**, **GUIDO EXEQUIEL CASTRO** y **JOAQUIN IGNACIO CASTRO** los mismos deberán aceptar el cargo en legal forma. 6- Estableciendo que en todo cuanto al apoyo designado resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de éste y los designados se deberá acudir a la salvaguarda que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. 7- Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro de Capacidad y estado de las Personas de la Provincia a los fines de la toma de razón, y expídase testimonio. 8- (...). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE**". - Fdo. Dr. **ROBERTO ANDERSSON FRANK** Juez de Primera Instancia de Familia N° 2, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. ----- Datos del Protocolo: Nro ID Documento: 27097117 Tipo Documento: **SENTENCIA** Organismo: **JUZGADO DE FAMILIA N 2 POSADAS** Secretaría: **U - SECRETARIA UNICA** Nro de Expediente: 18926/2017 Designación: **CASTRO PRISCILA AYELEN S/ DETERMINACION DE CAPACIDAD CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 138627/2016 SOTELO ALBA DELIA C/ CASTRO CARLOS FIDEL S/ ALIMENTOS** Fecha de Registro: 22/11/2024 Hora de Registro: 09:07:20 Número de Protocolo: 2078/2024 Usuario Firmante: **ROBERTO ANDERSSON FRANK**. ----- "Posadas, 20 de Febrero de 2025.- Téngase presente la aceptación de cargo bajo ID27873925 por parte de los Sres **ALBA DELIA SOTELO** DNI N° 18.047.852, **GUIDO EXEQUIEL CASTRO** DNI N° 34.826.478 y

*JOAQUIN IGNACIO CASTRO DNI N° 42.762.478 como CURADOR AD BONA a favor de Srta. PRISCILA AYELEN CASTRO DNI N° 35.487.668 y la notificación de las mismas de la sentencia ID27097117.- Téngase presente la notificación de la Srta PRISCILA AYELEN CASTRO DNI N° 35.487.668 de la sentencia ID27097117.- NOTIFÍQUESE". FDO. LAURA EMILIA PEREZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones.-*

Atentamente. -

POSADAS, 07 de abril de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO DE FAMILIA N° 2  
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL  
POSADAS - MISIONES**  
S / D

**Nota N° 609 / 2025.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 40/2025** de fecha 01 de abril de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 18926/2017 CASTRO PRISCILA AYELEN S/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 138627/2016 - SOTELO ALBA DELIA C/ CASTRO CARLOS FIDEL S/ ALIMENTOS**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto nombre de una de las personas designada como sistemas de apoyo; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación del mismo "**JOAQUIN IGNACIO**", y de acuerdo a nuestros registros, fue inscripto como "**IGNACION JOAQUIN**", no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana  
Cristina Raquel

Firmado digitalmente  
por CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2025.04.07  
11:47:51 -03'00'